



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 24 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 358-2024-SGECsyD-GDSySM/MDPN, de fecha 10 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, el Memorandum N° 1224-2024-OGPP/MDPN, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 538-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CAMPEONATO RELÁMPAGO FEMENINO DE FUTBOL Y VÓLEY PLAYA INTER ESCOLAR PUNTA NEGRA 2024"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte, asimismo como promover actividades diversas;

Que, asimismo, en el numeral 18 del artículo 82° de la Ley 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes señaladas; coordinan con las entidades responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante Informe N° 358-2024- SGECsyD-GDSySM/MDPN, de fecha 10 de octubre de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, presenta el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CAMPEONATO RELÁMPAGO FEMENINO DE FUTBOL Y VÓLEY PLAYA INTER ESCOLAR PUNTA NEGRA 2024"**, el cual servirá para que las jóvenes estudiantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2024-GM/MDPN

pueden practicar el deporte y a la vez mostrar sus destrezas de una manera competitiva, con valores, respeto y disciplina;

Que, mediante Informe N° 1224-2024-OGPP/MDPN de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/. 6,470.00 (Seis Mil Cuatrocientos Setenta);

Que, mediante Informe N° 538-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE su aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “CAMPEONATO RELÁMPAGO FEMENINO DE FUTBOL Y VÓLEY PLAYA INTER ESCOLAR PUNTA NEGRA 2024”**, propuesto e impulsado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades a Gerencia Municipal, conforme lo señala en el numeral 1°, literal q), “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “CAMPEONATO RELÁMPAGO FEMENINO DE FUTBOL Y VÓLEY PLAYA INTER ESCOLAR PUNTA NEGRA 2024”**, propuesto e impulsado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte**, el cumplimiento y ejecución de la presente resolución y a las Unidades Orgánicas involucradas de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE